Manizales

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022

Asunto: Certificado de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Yo **CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMÓN** identificado con **C.C. 1.094.920.106** de Florencia en mi condición de Representante legal de **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS** identificada con **NIT 800.175.083-4** actuando como interventor del contratista de obra **CONSULTIN P&S S.A.S** identificado con **NIT 901.462.340-1** certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por el contratista para los meses de julio, agosto y septiembre de la ejecución del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo me permito informar que conforme al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el contratista se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Manizales a los 22 días del mes de octubre 2026.

Cordialmente,

Cristian Mauricio Cuellar Leguizamón
Representante legal
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S